



MODIFICAN LEY DEL SEGURO SOCIAL

Flexibilizan licencia de maternidad

Diputados avalaron en comisiones una reforma para garantizar el pago anticipado

POR XIMENA MEJÍA
E IVONNE MELGAR
nacionala@gtm.com.mx

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, un dictamen que reforma la Ley del Seguro Social para modificar el periodo de licencia de maternidad posparto y garantizar el pago anticipado de la misma.

El diputado Alejandro Carvajal, de Morena, promotor de la iniciativa, explicó que se modifican los artículos 101 y 102 Bis de la Ley del Seguro Social, a fin de que se otorgue a las madres trabajadoras el derecho de transferir dos, de las seis semanas del periodo antes del parto, para después del mismo.

El legislador indicó que la reforma da la posibilidad de



Foto: Cuartoscuro/Archivo

La reforma permitiría a las trabajadoras embarazadas recibir un certificado por incapacidad de hasta 84 días.

2

SEMANAS

del periodo de licencia preparto podrían trasladarse para después del mismo.

recibir un certificado por incapacidad que podrá ser de hasta 84 días, el cual podrá ser expedido desde el inicio de la incapacidad, periodo

que comprende tanto el previo como el posterior al parto, con el que la trabajadora podrá cobrar el subsidio por maternidad.

Explicó que el subsidio por maternidad previsto en el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, debe otorgarse a las madres trabajadoras en la misma forma en la que éstas disfrutaban de las semanas de descanso concedidas mediante incapacidad del instituto.